



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 149-2023-MPH/CM

Huancayo, 11 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Extraordinaria de 11 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Dictamen N° 045-2023-MPH/CAPP de 07 de diciembre de 2023 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, los artículos 68° y 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, debiendo calcularse dichos montos dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal, en función del costo efectivo del servicio a prestar; en el presente caso se advierte que la Municipalidad Distrital de Sapallanga ha elaborado su ordenanza municipal al amparo de los referidos artículos; asimismo, según el artículo 69° -B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, se debe ratificar los costos por los servicios municipales que ofrecerán durante el próximo ejercicio fiscal, la Subgerencia de Administración Tributaria opina; que la Ley de Tributación Municipal dispone la potestad de aplicar el índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de setiembre del 2023, (Índice equivalente a 2.9% acumulado) para la Provincia de Huancayo índices públicos en los Informes Técnicos del Instituto Nacional de Estadística Informática - INEI;

Que, conforme a lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH a través del Oficio N° 01-013-00006525 de 29 de noviembre de 2023 del Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo y del Informe N° 04-010-000003163 del Gerente Legal y Planeamiento del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo que sustentan el Dictamen N° 045-2023-MPH/CAPP de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, con el que recomienda al Concejo Municipal la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/CM/MDS "Ordenanza que establece la aplicación del IPC a los importes de los Arbitrios Municipales, Serenazgo, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles para el ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, Huancayo, Junín;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 018-2023/CM/MDS - "Ordenanza que establece la Aplicación del IPC a los importes de los Arbitrios Municipales, Serenazgo, Recolección de Residuos sólidos y Barrido de calles para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, Huancayo, Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presente acuerdo, para su vigencia se encuentra condicionado a la publicación del texto completo de la ordenanza ratificada, el cual se deberá realizarse con arreglo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH y a la Municipalidad Distrital de Sapallanga para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera

ALCALDE